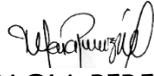


INFORME SECRETARIAL: Soledad, 03 de noviembre de 2021.

Señora Jueza el presente proceso a su despacho, con sustitución de poder amplio y suficiente por la parte demandante a la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ Código Único de radicación: 08758-41-89-002-2018-00768-00. Sírvase a proveer.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 3 de diciembre de 2021.

Visto el anterior memorial que antecede, el despacho por ser procedente, teniendo en cuenta que se ajusta a lo señalado en el artículo 75 del C.G.P. aceptará la sustitución de poder que hace el apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto.

Por lo anterior, el despacho dispone:

1º. Aceptar la sustitución de poder que hace el abogado de la parte demandante Dr. JAIRO ALONSO TOBARIA ESPITIA, a la Dra. ENGIE YANINE MITCHEL DE LA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.461.980 de Bogotá y T.P. No. 281.727 del Consejo Superior de la Judicatura, para seguir con el proceso de referencia 2018-00768 actuando como apoderada de la parte actora, con todas y cada una de las facultades inicialmente otorgadas al Dr. JAIRO ALONSO TOBARIA ESPITIA.

Notifíquese y Cúmplase



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 124 HOY 6 DICIEMBRE DE 2021



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria